

## **BASES GRAN HERMANO VIP 2018**

### **Primera.- Objeto**

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. emite el programa-concurso "GRAN HERMANO VIP 2018", que comenzará el 13 de septiembre de 2018, y en el que la continuidad de los participantes se decidirá por las votaciones que efectúen los telespectadores a través de los distintos sistemas de participación que se establecen en las siguientes bases, y que son provistos, soportados y gestionados desde el punto de vista técnico por el proveedor tecnológico Telephone Publishing, S.A.

### **Segunda.- Ámbito**

La votación, así como la comunicación de las votaciones, se efectuará en territorio nacional, a través de los medios publicitarios de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A., que emitirá este programa.

### **Tercera.- Duración**

El inicio de las votaciones será el día 20 de septiembre de 2018. Las líneas se irán abriendo y cerrando según lo vaya comunicando en cada programa el presentador y terminará en el momento que finalice la emisión del programa "GRAN HERMANO VIP 2018" y conforme con las instrucciones que en cada momento indique el presentador del programa o la organización del mismo.

### **Cuarta.- Votaciones**

Con cada llamada o cada mensaje, el participante efectúa una votación: para expulsar a uno o varios de los concursantes en el programa, salvarlo, elegir ganador o cualquier otra acción que se determine por la organización.

Las votaciones se abrirán y se cerrarán en directo de conformidad con las instrucciones que en cada momento indique el presentador del programa o la organización del mismo.

### **Quinta.- Participación**

Solo podrán participar en la votación personas físicas mayores de edad y residentes en España.

Los participantes en la votación no podrán ser trabajadores de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A., ni de las empresas de su Grupo, ni de la productora del programa, ni de Telephone Publishing S.A. o de empresas externas relacionadas con la organización de "GRAN HERMANO VIP", así como sus familiares en primer grado de consanguinidad.

Se establece un límite de 200 votos por participante, sistema (905 o SMS) y día, de modo que las llamadas y mensajes que un mismo participante efectúe superiores a dicho límite no computarán como votos, sin perjuicio de los demás efectos que se establecen en estas bases para las llamadas y los mensajes. A estos efectos se entiende por participante el número de teléfono desde el que se efectúa la llamada o se envía el SMS.

La votación se concretará mediante el registro del participante a través de las siguientes vías:

## VOTACIONES PARTICIPANTES GRAN HERMANO VIP 2018:

- Llamar al número de teléfono **905** habilitado para votar y que se publicite en el programa (con un coste de 1,45 € Impuestos incluidos, la llamada, si se llama desde un teléfono de la red fija de Telefónica de España) y un coste de 2 €, impuestos incluidos, si la llamada se hace desde un teléfono móvil.
- Enviar un **SMS** desde un teléfono móvil al número corto que se publicite con la palabra clave **comunicada en el programa** seguida del nombre del candidato por el que se quiera votar (con un coste 1,45 €, impuestos incluidos).

Cada voto que se reciba correctamente mediante 905 o SMS a los números comunicados tendrá el mismo valor absoluto que las votaciones a través de la web o cualquier otro medio de votación que se incluya y que quedará debidamente comunicado por el programa.

Límite de Responsabilidades. Los mensajes SMS y las llamadas telefónicas que estén incompletos, o sean confusos por cualquier tipo de causa, tales como errores técnicos o humanos, que pudieran ocurrir al procesar las participaciones, o no se abonen, serán inválidos de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Supervisión. Cualquier voto de participantes que manipule los procedimientos de la votación y/o que viole las reglas contenidas en el presente documento no será contabilizado.

Estas bases contemplan el derecho de modificar, ampliar, reducir o suspender la iniciativa, números de teléfono, plazos o cualquier elemento de esta iniciativa durante el periodo de emisión del programa, incluyendo la incentivación de las votaciones, por lo que se elevará a público el cambio de las presentes bases si fuese una variación significativa.

### **Sexta.- Datos personales**

La organización dispondrá de un fichero de datos con la información remitida por cada participante y sus números de teléfono. Esta información quedará registrada de conformidad con la normativa aplicable. La finalidad por la que se procederá al registro de los datos de los participantes es la gestión de la presente iniciativa y el envío de comunicaciones comerciales de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. relativas a su actividad de conformidad con el artículo 21 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

### **Séptima.- Protección de Datos y Confidencialidad**

De conformidad con Reglamento (EU) nº 2016/679, de 27 de abril de 2016 (en adelante, "RGPD"), MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. informa a los participantes de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten en ejecución de esta iniciativa, al registro de tratamiento de datos de titularidad de aquélla, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la finalidad de ser empleados en la gestión de esta iniciativa la. Los destinatarios de la información contenida en el registro de actividades de tratamiento serán los servicios operativos y comerciales de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A..

El Participante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante el envío de una comunicación escrita, adjuntando copia del DNI, al domicilio del Organizador, especificando en el asunto "Protección de Datos" e indicando el derecho a ejercitar. También podrá ejercitar su derecho a través de correo electrónico a la dirección [privacidad@mediaset.es](mailto:privacidad@mediaset.es) acreditando su identidad mediante su DNI o documento equivalente.

#### **Octava.- Generales**

La participación en las votaciones del programa "GRAN HERMANO VIP 2018".

- a) Supone la plena y total aceptación de estas Bases por parte de los participantes, que serán depositadas ante el Notario de Madrid, D. Luis Rueda Esteban. Ante posibles dudas en la interpretación de estas Bases prevalecerá el criterio de los organizadores. Cualquier manifestación en sentido contrario, es decir, de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. y Telephone Publishing S.A., quedarán liberadas del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.
- b) Los organizadores no se hacen responsables de las posibles pérdidas, irregularidades o defectos de los SMS o de las llamadas. Aquellos mensajes, o llamadas que tengan alguna irregularidad o no puedan ser legibles no se computarán como válidos a efectos del concurso. Cualquier reclamación a este respecto deberá ser planteada ante la operadora correspondiente.
- c) MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. se reserva el derecho de anular las votaciones en cualquier momento, por causas que así lo justifiquen.
- d) MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A., se reserva el derecho de excluir a aquellos participantes cuya conducta lo haga aconsejable para el buen desarrollo de la iniciativa.
- e) MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. se reserva el derecho a modificar las presentes Bases en caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que pudieran influir en la objetividad y transparencia de las votaciones.
- f) Cualquier incidencia técnica que pueda surgir y que no se refleje en estas Bases será resuelta por MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. y Telephone Publishing S.A., según su saber y mejor criterio.
- g) La participación en dicha iniciativa supone la aceptación de las presentes bases incluida la aplicación de la normativa fiscal que resulte de obligatoria aplicación.
- h) La participación en esta iniciativa implica la renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle aceptando los Tribunales y Juzgados de Madrid-capital como competentes para dilucidar cualquier reclamación.

Y para que conste ante quien proceda firmo la presente en Madrid, a 14 de septiembre de 2018.